



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUTO INTERLOCUT.	322
RADICADO	05 591 84 001 2019-00223 00
PROCESO	VERBAL SIMULACION RELATIVA (MENOR CUANTIA)
DEMANDANTE (S)	SOCIEDAD LAS PALMERAS S.A
DEMANDADO (S)	DORA CECILIA GIRALDO Y OTROS
TEMA Y SUBTEMAS	REQUIERE DEMANDANTE PREVIO DESISTIMIENTO TACITO

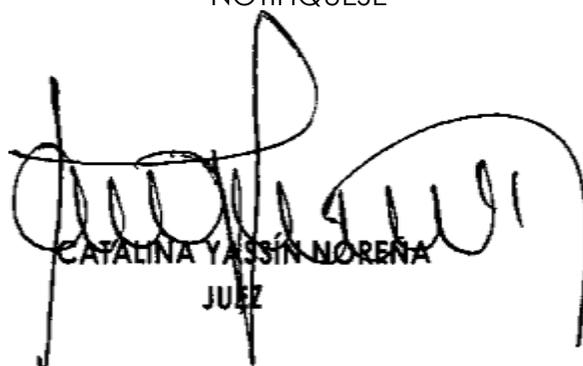
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO
Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho y con el fin de continuar con tramite del presente proceso en el que se ordenó la vinculación de la señora DORA LUZ GOMEZ CARDONA, quien a la fecha no se ha acreditado por la parte interesada haber gestionado su notificación de manera personal, no obstante haber sido requerido mediante providencia fechada el 14 de mayo hogaño, **cumplir con el impulso del proceso que está a su cargo, so pena de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estados de esta providencia**, sin que haya cumplido con dicha carga, se declare la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 numeral 1° de la Ley 1564 de 2012

Lo anterior, conforme a la citada disposición, porque lo que pretende el legislador es reprochar el desinterés de las partes con la debida diligencia que le impone la Ley en materia de gestión e impulso procesal y a su vez, se procura con ello una medida de descongestión que alivie la carga que tienen los distintos despachos judiciales.

El expediente permanecerá en la secretaria del juzgado durante el término indicado en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE



CATALINA YASSIN NORENA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a51eebefde59bf9d91cfa0c9520b87378acb908d7b62c7b5cdeb24d4e43ee1f9

Documento generado en 16/07/2021 12:19:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>